



**ADENDA 2ª del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL MARKET PLACE COMO DIRECTORIO DE NEGOCIOS DE LA CIUDAD.**

**PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA**

El objeto es la determinación de la/s actuación/es y/o programa/s a subvencionar y la dotación presupuestaria de los mismos en desarrollo del Convenio Marco suscrito.

Concretamente, la presente adenda tiene por objeto **la ejecución de la campaña de promoción y difusión del market place como directorio de negocios de la ciudad, dentro de la actuación Nº 5 Campaña promocional del comercio local integrando el *marketplace*, la red de cartelería digital y contenidos en redes sociales, del proyecto “Logroño Destino Compras” financiado** con las línea de ayudas regulada por Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por las que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas comerciales turísticas y se procede a su convocatoria para el año 2021 (BOR nº 218 de 11 de septiembre de 2021).

**SEGUNDA: ACTUACIONES**

A continuación, se describen las actuaciones necesarias para el desarrollo de la presente adenda:

Tras las reuniones mantenidas entre la Cámara de Comercio y El Ayuntamiento ( La Dirección General de Comercio, Turismo y Promoción de Ciudad), en fecha 4 de noviembre de 2024, La Cámara de Comercio presenta memoria solicitando la segunda adenda al convenio marco de colaboración entre el excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara de Comercio , Industria y Servicios de La Rioja para la ejecución de la campaña de promoción y difusión del Marketplace como directorio de negocios de la ciudad de Logroño. Se contextualiza en el marco del plan Estratégico del Comercio de Logroño para 2021-2025 que marca el reto de transformar el comercio de la ciudad de Logroño, dotándolo de características diferenciadoras, generando vínculos fuertes con su clientela, desarrollando la omnicanalidad e impulsando su





transformación digital y la incorporación de las innovaciones tecnológicas. En este contexto, el fomento de un tejido comercial local competitivo a través de la digitalización, capaz de adaptar su oferta a los nuevos modelos de consumo, ha constituido uno de los ejes principales de actuación del Ayuntamiento de Logroño, en colaboración con la cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para proteger, reforzar y revitalizar un sector tan importante para la economía y la identidad de la ciudad de Logroño, mejorando su competitividad.

Uno de los paradigmas más relevantes de este fomento de la digitalización del comercio local lo constituye la plataforma Marketplace, herramienta desarrollada por el Ayuntamiento de Logroño en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Gobierno de España, financiada con fondos NEXT Generation, en el marco de esta ayuda. Dicha plataforma constituye en primer lugar un directorio de comercios y servicios que tiene como objetivo revitalizar y aumentar su competitividad mediante la creación de una comunidad digital que abarque toda la cadena de valor de los comercios y servicios locales ( productores, comerciantes, proveedores de servicios y consumidores), de modo que se les dé una mayor visibilidad y se contribuya al mejor conocimiento de las necesidades de los clientes para ofrecerles productos o servicios personalizados y un trato cercano y de confianza, permitiendo desarrollar hábitos de consumo consciente, responsable y sostenible. A su vez la herramienta da la posibilidad de efectuar ventas online de productos y servicios, así como ventas con recogida en el comercio y ofrece toda la información que necesita el consumidor para la mejor y más eficiente toma de decisiones. Finalmente se trata de una solución tecnológica que permite generar el ticket digital como base para la realización de campañas de fidelización (como descuentos en establecimientos registrados, en los estacionamientos públicos,) y de gestión personalizada de las necesidades de los consumidores.

Para que la plataforma Marketplace cumpla sus objetivos, es necesario que los comercios y proveedores de servicios como los consumidores se adhieran a ella, lo que a su vez requiere que conozcan su existencia, su funcionamiento y las ventajas inherentes a su utilización.

Por todo ello a través de la Cámara de Comercio e Industria y Servicios de La Rioja en el marco del convenio de colaboración que tiene suscrito con el Ayuntamiento de Logroño, se van a llevar a cabo





acciones de información, formación, comunicación, promoción y difusión de la plataforma Marketplace, que consistirá en el siguiente plan de trabajo:

1.- Realizar una campaña de visitas presenciales a los comercios y proveedores de servicios de Logroño, para informarles sobre la existencia de la plataforma Marketplace y sobre todas las ventajas que implica para quienes se adhieran a ella, incentivándoles a que así lo hagan, todo ello con el siguiente alcance.

(i) Una primera visita a al menos 400 comercios y proveedores de servicios de Logroño, que deben tener lugar entre los días 17 a 26 de octubre de 2024, inclusive, en horario comercial.

(ii) Una segunda visita a al menos 400 comercios y proveedores de servicios de Logroño, que deben tener lugar entre los días 7 a 16 de noviembre de 2024, inclusive, en horario comercial.

2.- Formar a los comerciantes y prestadores de servicios de Logroño, a través de dos jornadas informativas, sobre el uso y la utilización de la plataforma Marketplace (y otras herramientas digitales relacionadas con ella), a fin de facilitar y mejorar su utilización y maximizar sus prestaciones, de forma que puedan apreciar de una manera didáctica las ventajas que ofrece y verse así atraídos a adherirse a ella, garantizando de esta manera que cumple con la finalidad que le es propia.

3.- Desarrollar una campaña de comunicación, promoción y difusión de la plataforma Marketplace de Logroño del 7 al 17 de noviembre de 2024 que incluirá las siguientes acciones:

- Diseñar, maquetar, producir e imprimir flyers informativos, en los que se destacarán las ventajas que ofrece la plataforma Marketplace para los comercios y proveedores de servicios de Logroño que se den de alta en ella.

Los flyers incorporarán un código QR o análogo, que permita a los comerciantes y proveedores de servicios darse de alta en la Plataforma Marketplace de manera intuitiva, rápida y sencilla.





- Desarrollar un plan de medios para la comunicación, promoción y difusión relativo a la plataforma Marketplace de Logroño, incluyendo el diseño, realización y gestión de inserciones publicitarias (cuñas de radio, anuncios en prensa escrita o digital, etc.) en medios de comunicación local, regional y de comunidades limítrofes.
- Diseñar, maquetar, producir, imprimir y buzonear flyers informativos, en los que se destacarán las ventajas que ofrece la plataforma Marketplace para los consumidores que se den de alta en ella.

Estos flyers incorporarán la información a los consumidores de que los primeros 2.000 que se den de alta en la plataforma percibirán un premio consistente en un bono para un acceso diario al espacio hidrotermal del Centro Deportivo Lobete de Logroño y otro para un acceso diario a su pista de hielo, valorados ambos en 15 euros IVA incluido.

- Adquirir a Logroño Deporte 2.000 bonos para un acceso diario al espacio hidrotermal del Centro Deportivo Lobete de Logroño y otros 2.000 para un acceso diario a su pista de hielo, y entregarlos en formato digital a los 2.000 primeros consumidores que se den de alta en la plataforma Marketplace, a través de ésta, o de correo electrónico.
- Remitir un correo electrónico de bienvenida a todos los comerciantes, proveedores de servicios y consumidores que se den de alta en la plataforma Marketplace.
- Prestar asistencia técnica a los comerciantes, proveedores de servicios y consumidores que quieran darse de alta en la plataforma Marketplace.
- Diseñar, maquetar, producir, imprimir y colocar carteles publicitarios de la plataforma Marketplace en diferentes soportes, tales como mupis, termómetros, autobuses, etc..

Las fechas que aparecen en esta Adenda para desarrollar las diferentes acciones son orientativas, de forma que podrán ser modificadas siempre que queden justificadas antes del 10 de diciembre de 2024.





- Producir, imprimir y colocar carteles publicitarios de la plataforma Marketplace en diferentes soportes publicitarios.

### **TERCERA: CUANTÍA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a la cantidad de 115.000 euros que se va a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 609.99 del presupuesto de gastos del año 2024, con el siguiente programa de actividades, que integran el objeto de la actuación, Campaña de promoción y difusión del Marketplace:

- Campaña de Comunicación, Promoción y difusión: 95.398 euros.
- Campaña información presencial comercios y proveedores de servicios: 11.132 euros.
- Formación a los comercios y proveedores de servicios sobre el uso y utilidades de la herramienta: 8.470 euros.

### **CUARTA: VIGENCIA**

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y se extiende hasta el 10 de diciembre de 2024, si bien serán gastos subvencionables todos los efectivamente realizados desde el 30 de septiembre de 2024 hasta su vencimiento.

### **QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la **la Cámara de Comercio, industria y servicios (Q2673001J)** el 100% de la cuantía prevista en esta Adenda, en el momento de su firma.

Con fecha límite de 10 de diciembre de 2024, la **la Cámara de Comercio, industria y servicios (Q2673001J)** deberá presentar la justificación para acreditar la ejecución de los trabajos desarrollados, que se concretan en las actuaciones desarrolladas en la cláusula segunda.





Para la debida justificación de dichas actuaciones, el beneficiario deberá aportar una memoria descriptiva de ejecución técnica de las mismas, con el máximo detalle de los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, junto con sus correspondientes fuentes de verificación.

Asimismo, la memoria deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos de la totalidad de la actividad y copia de las facturas y documentos de gasto, así como los justificantes de pago de los gastos.
- Resumen de ejecución o memoria.
- Acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración responsable de que no ha sido presentada la misma documentación justificativa de la presente subvención a otras entidades o Administraciones Públicas, a efectos de justificar otra subvención por la misma actividad.
- Los contratos suscritos por la Cámara de Comercio en ejecución de la presente Adenda cuyo importe sea superior a 2.000,00 euros.
- Todo ello por sede electrónica, aportando copias de documentos originales y una declaración responsable indicando que los mismos son copia fidedigna de los originales.

La fecha límite para aportar la documentación de justificación señalada en los apartados anteriores será el 10 de diciembre de 2024.

La entidad beneficiaria, Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse desde el Ayuntamiento.

La justificación será objeto de aprobación por Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

La justificación técnica incluida en la Memoria especificará los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, junto con sus correspondientes fuentes de verificación.





La justificación se ajustará también a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y más concretamente a lo dispuesto en el artículo 20 de la orden la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por las que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas comerciales turísticas.

## **SEXTA: JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA DE SUBVENCIONES**

### **A) PLAN QUE FINANCIA EL PROYECTO**

1.- La actuación forma parte del proyecto “Logroño: destino compras” presentado por El Ayuntamiento en el marco de la convocatoria de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procedió a su convocatoria del año 2021 aprobada junto con sus bases reguladoras en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, (BOR nº 218 de 11 de septiembre de 2021).

2.-La aportación total por parte del Ayuntamiento de Logroño será de 115.000,00 € con cargo al ejercicio presupuestario 2024.

3.- El Documento y fecha que acredita la plena disponibilidad de las aportaciones comprometidas para financiar el servicio:

El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación de la presente adenda.

4.- Resolución de concesión de ayudas:

Resolución de fecha 11 de abril de 2022 de la Dirección General de Política Comercial de la secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concedió una ayuda por importe de 2.907.542,77 € para la realización de las actuaciones contenidas en la memoria descriptiva presentada:

Presupuesto financiable	Subvención concedida
4,397,372.56 €	2.907.542,77 €





5.- Actuaciones específicas que afectan a las obligaciones de las partes contratantes:

No exige.

6.- Cofinanciado por alguna otra entidad:

No.

## B) CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

IMPORTE	PLAZO
115.000€	10 de diciembre de 2024

## C) HITOS Y OBLIGACIONES QUE CUMPLIR

Como requisito de la gestión de las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las Entidades Locales y conforme a la necesidad de establecer mecanismos de control para el cumplimiento de los plazos temporales establecidos para la ejecución del contrato, se establecen como mecanismos de control reuniones de seguimiento.

## D) OBLIGACIONES EN MATERIA DE ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.

De conformidad con el documento del componente 14 («Plan de modernización y competitividad del sector turístico») del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, de fecha, 16 de junio de 2021, la línea de ayudas en la que se enmarca la actuación objeto de la presente adenda se incardina en la submedida I4.A, la cual no tiene establecidas obligaciones de contribución a la transición ecológica ni digital.





#### **E) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN**

A esta Adenda es de plena aplicación el plan de medidas antifraude y anticorrupción del Ayuntamiento de Logroño, aprobado mediante acuerdo de Junta de Local de fecha 30 de marzo de 2022, y por el cual se asume el compromiso firme y absoluto de evitar, y no tolerar, conductas de fraude, corrupción ni la existencia de conflictos de intereses y de garantizar que, en su ámbito de actuación, los fondos gestionados se han utilizado de conformidad con las normas de aplicación, protegiendo los intereses financieros de la Unión en el marco del MRR. En el caso de que, pese a los medios establecidos para evitar la comisión de las anteriores conductas, se cometan las mismas, se adoptarán las medidas necesarias, con plena colaboración con las autoridades competentes para que se aclaren las responsabilidades oportunas de cualquiera de los responsables.

Queda pendiente de revisión por el Comité antifraude la evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés de este convenio.

#### **F) DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja y los posibles subcontratistas, una vez se firme la presente adenda, o los contratos correspondientes, deberán cumplimentar la DACI (ANEXO II), en el momento de la formalización o inmediatamente después.

#### **G) OBLIGACIONES EN MATERIA DE CESIÓN DE DATOS**

A fin de garantizar la aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo establecido en el anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el contratista y, en su caso, los posibles subcontratistas, deberán aportar cumplimentado el modelo que figura como ANEXO III en el presente expediente.



## H) OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja deberá cumplir con las obligaciones de publicidad, medidas de difusión y comunicación, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y en el artículo 22 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente adenda, en el lugar y fecha indicados.

Por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de  
La Rioja

El Presidente

Por el Ayuntamiento de Logroño

El Alcalde

D. Jaime García-Calzada Barrena

D. Conrado Escobar Las Heras